

Rad.: N° -2008-00781-00
Demandante: Sociedad SUMOTO SA
Demandados: Claudia Ximena Castaño Valencia
Auto tramite N° 160

SECRETARÍA: Palmira, 20 de abril de 2021. Paso a Despacho de la señora Jueza proceso en espera de impulso procesal después de haber sido evacuado el proceso de concordato y la nulidad adelantada en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito. Provea usted.
20 de abril de 2021

Clara Luz Arango Rosero
Secretaria.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, Valle del Cauca, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

De la revisión del expediente se observa que no ha habido un impulso del proceso, por lo cual se advierte que se encuentra pendiente establecer si se han consumado o no las medidas cautelares que fueron decretadas por este Despacho mediante auto interlocutorio No. 2054 del 2019.

Lo anterior, por cuanto las medidas cautelares decretadas inicialmente en el proceso fueron afectadas por la nulidad decretada en razón a la iniciación del proceso de concordato en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR al extremo demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, allegue a este Despacho las evidencias correspondientes que permitan establecer que las medidas cautelares decretadas en el auto interlocutorio No. 2054 del 19 de diciembre del 2019 fueron consumadas, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P, teniendo por desistidas las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
Jueza

Se notifica por Estados el 20 de abril de 2021

Firmado Por:

DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26b16cb18ea0b1554322458993c236b7822d1c253ccf0e1112391b6ee98ecff1

Documento generado en 20/04/2021 05:51:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>